

Año I. **Martes 11 de Julio de 1871.** **Núm. 7.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.
En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.
Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

LA LUCHA.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Números sueltos á cuartos.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas Tertulia liberal, calle de la Zapateria vieja núm. 4 y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 11 DE JULIO DE 1871.

Creen los periódicos monárquicos-tradicionales (entiéndase carlistas) que en vista del nuevo anatema fulminado por el Papa contra el liberalismo católico y el catolicismo liberal, vendrá en virtud de aquella declaracion la conversion de un buen número de liberales ó al menos de los que hasta el presente entendieron que catolicismo y liberalismo eran dos cosas conciliables.

El «Norte» menos cándido que sus colegas, no participa de sus gratas esperanzas, conceptúalas infundadas, fantásticas é ilusorias, y añade que «El liberal nunca se convierte y jamás deja de serlo, que quien lo fué, lo es, y quien lo es lo será, suponiendo ser mas fácil blanquear á un etiope que convertir á un liberal.

Para provar la contumacia de los liberales y lo imposible que juzga nos hagamos carlistas, el cofrade apaga luces manifiesta que todos los pecados y vicios se enmiendan y corrijen, pero el liberalismo no; que los iracundos se hacen mansos, generosos los avaros y castos los voluptuosos, pero carlistas los liberales nunca; y termina diciendo que lo que mas puede esperarse de nosotros es que de radicales nos hagamos templados, y de ecsaltados doctrinarios; no comprende ni se esplica el «Norte» la causa de la terquedad è incorrejibilidad de los liberales para persistir en su contumacia, y añade que no hay terquedad como la del liberal moderado, obstinacion como la del unionista, y tenacidad como la del alfonsino, terminando poniendo al tiempo por testigo de que apesar del anatema por el Papa fulminado contra el catolicismo liberal, seguiremos siendo liberales ó lo que es lo mismo no pasándonos al campo carlista.

Tiene razon nuestro colega y nos complace dársela siquiera sea esta la primera vez. Su desconfianza es justa, y está en lo firme al creer, que apesar de lo dicho por el Papa seguiremos siendo liberales, y sabe el cofrade Neo por que continueremos siéndolo, por que conocemos su sistema de gobierno, por que comprendemos lo que seria el mando de los absolutistas, por que tenemos la evidencio de que todos seríamos esterminados, y antes de que esto suceda acabaremos con vosotros si os atreveis á salir de la legalidad, por mas que al verter vuestra sangre tenga que correr la nuestra. Podeis embaucar cuanto querais á esos ilusos fanáticos á quienes dirijís como máquinas, decirles que el reinado del Rey alcornoque combertirá la nacion en Janja, que este señor es el legítimo soberano, el que merece las simpatías del Papa, el que quiere y reconoce la iglesia camo á tal, y el que nos hará felices en esta vida y en la otra nos conseguirá la gloria eterna; decirles cuantas patrañas y sandeces os sugiera vuestra maldad, ablarles el lenguaje que su estupidez merece y que tambien conoceis y esplotais, aguzar vuestro satánico injenio para tenerlos fanatizados y subyugados á vuestros inicuos proyectos, hacer esto y cuanto querais con esas pobres masas estupidas á quienes en vez de ilustrar embruteceis, de ellas sacais utilidad y provecho, pero no espereis hacer proselitos entre los liberales por mas que desfigureis é interpreteis falsamente y á sabiendas las palabras del Pontífice; los liberales españoles antes que carlistas seremos republicanos y antes que estar con vosotros y tolerar vuestra dominacion, preferimos el diluvio; ver sino el resultado de las ùltimas elecciones en Francia que por cierto me direis se hicieron con coacciones y no fueron libérrimas, vedlas y contemplar su resultado, allí donde tan recientes están los sufrimienros de la guerra, donde tan fatales fueron los horrores de la Commune, todos los liberales se unieron y aunaron todas las voluntades para combatir las candidaturas legitimistas, y esto que el conde de Chambord no representa en la nacion vecino el absolutismo teocrático que vuestro terso simboliza en España.

Es preciso que os desengañeis y os desengareis, no teneis otro medio que resignaros ó rebelaros, los derechos de legitimidad sobre los tronos son una planta difícil de aclimatar en la culta Europa y no tienen por hoy mas valia que los que le dan los intereses de cuatro sacristanes y monagos que con su mojigatocracia siguen en sus ilusiones por el camino que les conviene. Resignarse pues á admitir la soberanía nacional como base y fundamento de toda legitimidad ó de no rebelarse contra ella y entonces recibireis la gran paliza del siglo y habremos concluido para siempre.

Dice «El Rayo» de antes de ayer lo siguiente:

—«Hemos ojeado el tercero y cuarto número de *La Lucha*, y hemos visto que conserva perfectamente el carácter que en los primeros descubrimos. Miren nuestros lectores su modo especial de argumentar.

—La renta de la Iglesia consiste en los diezmos;

—Es asi que los progresistas y los moderados han despojado violentamente de esa renta á la Iglesia;

—Luego el gobierno liberal fué justo y equitativo respecto á la Iglesia, y no *usurpador* como afirman los carlistas.

¡Qué lógica la de los liberales! Aconsejamos á *La Lucha* que tome los consejos de cierto *ex-mentor de enseñanza laica*, que á pesar de haber sido amigo de D. *Perico* parece que es colaborador de *La Lucha*.»

¡Que lójica la de los carlistas decimos nosotros y que insigne mala fé para discutir! Si «El Rayo» quiere bajo su punto de vista refutar las razones emitidas por nosotros referentes á la justicia y equidad que encierra la ley que abolió el diezmo; hágalo en buen hora, está en su derecho y ni nosotros ni nadie se lo disputará, pero desfigurar los hechos, suplantar las palabras, es una insigne mala fé, que á pesar de lo mucho que la prensa se ha rebajado de su mision, solo estaba reservada al «Rayo.»

La Lucha dijo en su número del dia siete, que la estincion de los diezmos que gravitaban solamente sobre la propiedad territorial, obedeció á un principio de equidad y de justicia puesto que constituyendo una parte importante de las rentas de la Iglesia, resultaba que la riqueza rústica era de peor condicion que las demas, añadiendo que participando todas las clases sociales de las ventajas del culto, no habia razon para que una sola sufriera aquel gravámen.

Combata el «Rayo» si cree ó no que pesaba aquella carga única y esclusivamente sobre la propiedad territorial, toda vez que nosotros sostenemos la injusticia de que sucediera, y sean las que quieran sus opiniones y las consecuencias que aduzca, las respetaremos, pero no desfigure nuestras palabras ni las sustituya á su placer para despues hacer deducciones caprichosas.

Probada en nuestro sentir la justicia de la estincion del diezmo bajo el criterio que lo hicimos y hoy apuntamos, sacamos la consecuencia de que aquella medida, justa en nuestra opinion y que por un momento queremos conceder al «Rayo» que fue injusta, no redundó, así como la redencion de los censos, en beneficio de los liberales puesto que es un hecho tanjible que recayó en provecho esclusivo de los propietarios carlistas en su mayoría. Destruya el «Rayo» si puede lo que está en la conciencia y á la vista de todos, y guarde esa fuerza de lógica de que hace gala para argumentar en buena ley sobre los hechos concretos en la forma que en sí son, y no los desvirtue y terjiverse á medida de su deseo para sacar las consecuencias que á sus fines convienen! Lógica y buena fé M. «Rayo» porque así y solo así podreis sacar buenos discípulos si la suerte os lleva algun dia á algun seminario á ejercer el profesorado.



«El Rayo» del último domingo desea saber á que fué á Castelló de Ampurias el Secretario del Gobierno civil, y pregunta á que vienen las molestias que se causan al celoso cura párroco de aquella villa que no hace mucho tiempo tuvo que desaparecer de su parroquia porque supo los preparativos de la porra, etcétera etc.

Como la pregunta no es dirijida á «La Lucha», nos creemos dispensados de satisfacer la curiosidad del «Rayo», aunque dicho sea en honor de la verdad no podríamos hacerlo aunque quisiéramos, porque como «La Lucha» no es periódico oficial ni oficioso del Gobierno civil, por mas que «El Rayo» y «El Norte» lo sean de la Diputacion ó de su mayoría, ni el Gobernador ni sus delegados nos comunican las determinaciones que en uso de su derecho creen conveniente adoptar por exigirlo así los intereses del servicio; sin embargo, sin nada saber, y sin pretender contestar al colega carlista é intransigente; diremos que si realmente el Secretario de este Gobierno civil, estuvo con el carácter de funcionario público en Castelló de Ampurias, iria a cumplir con su deber por mas que su mision no fuera del agrado de los hombres del «Rayo» por las molestias que dicen causó al celoso cura párroco.

Nosotros repetimos que nada sabemos pero procuraremos informarnos y diremos, si lo averiguamos, la causa que motivó y el objeto que tuvo la ida á Castelló del Secretario del Gobierno, pero interin llega aquel caso nos permitiremos indicar que cuando la comision permanente hace ir á ese mismo Castelló de Ampurias una comision de su seno cuyas dietas debia satisfacer el Alcalde de dicha villa, ni «El Rayo» ni «El Norte dijeron una palabra, ni se alarmaron á pesar de que tal vez la ida de dicha comision no estuviera justificada, y acaso fuera exijencia de un personaje recientemente convertido al carlismo que convencido del triste papel que hace en Castelló y del poco provecho que sacó en las últimas elecciones de aquella villa, crea que vejando y molestando á aquel liberal municipio recobrará su perdida influencia, adquirida como maderado, no como carlista.

Por lo que atañe á la desaparicion de la parroquia que tuvo que hacer el párroco por los preparativos de la porra, esta es una ficcion ó mejor dicho una calumnia infame nacida de vuestra hidrofobica imajinacion, y es tanto mas infame en cuanto os consta que si es un mito en todas partes en esta provincia, es mas mito que en ninguna, y vosotros no lo ignorais, lo sabeis mejor que nosotros, pero en vuestra calculada malicia hechais á volar esas paparruchas que no creis porque á creer en su existencia no abusaríais uno y otro dia del modo descarado y cinico que lo haceis en todos vuestros actos, que decimos abusar, ni siquiera á salir de vuestras casas os atreveríais miserables, insolentes; desgraciados de vosotros el dia que llegue á existir, entonces veremos donde está vuestra procacidad y valor. Y basta por hoy.

Como el «Norte» del domingo dejó para continuar otro dia el artículo que con el epigrafe *de Castelló de Ampurias á la gloria*, esperamos verlo terminado para ocuparnos de él, limitándonos por hoy á decirle que puede tomar como si le fuera dirigido lo que le manifestamos al «Rayo», en el suelto que antecede.

Dice *La Razon de Sevilla*.

«Se nos ha denunciado por la familia interesada un hecho escandaloso, que no tenemos inconveniente en hacer público, para que se sepa lo que pueden hacer ciertos defensores de la idea religiosa, y para que el criminal sea castigado como se merece.

EL PRESVÍTERO José Montes y Gutierrez, que vive calle de Mendoza Rios núm. 9, ha sembrado la deshonra y ha causado las lágrimas á una familia, *prostituyendo* á una jóven.

Este digno ministro de la religion cristiana usó de la supercheria y de la farsa para seducir á la desgraciada joven, prometiéndole casarse con ella, para lo cual aparentó pasarse á los protestantes, con los que conferenció con dicho fin, arrepintiéndose despues y publicando, segun nos han dicho, no sé qué manifiesto, en que hablaba fervorosamente de engaños y abusos cometidos con el *¡inocente!*

La desgraciada víctima de este monstruo cristiano, hace algunos dias fué á reclamar al seductor su palabra y amor, y encontró las malas palabras, desprecio y *los golpes*, hasta tal punto que han inutilizado á la infeliz quizá para siempre.

Segun nos han referido, el juzgado entiende del asunto, pero el cura esta en libertad.

No queremos citar el nombre y domicilio de la joven por no hacer mas pública su deshonra y desgracia, pero insistimos en que el presbítero Montes es digno de un castigo como merece su crimen.

No censuramos al José Montes porque tuviera amor é inclinacion á la joven de que se trata, censuramos la violencia y el engaño que usara para seducirla, condenamos y denunciamos su hipocresía al profesar unos solemnes votos que generalmente no se cumplen, y sobre todo pedimos justicia contra el criminal que apalea é, inutiliza á una mujer, porque pide la reparacion de su honra mancillada. ¿Es esto lo que se deduce de las religiones, contando entre ellas á la católica, apostólica romana? ¿Es de esta manera como se predica la moral evangélica.

No hubiéramos querido ocuparnos nunca de personalidades, ni de vidas privadas, pero la deshonra de una familia, no es un hecho de la vida privada; este acontecimiento, es desgraciadamente bastante público, y ha sido cometido por uno de los que quiza hayan gritado mas alto estos dias viva la religion y viva el Papa.

Madres de familia, y particularmente madres pobres, no dejeis entrar en vuestras casas á esos cuervos, á esas aves de rapiña que se llaman curas; vienen por vuestros ahorros, vienen por vuestras hijas, vienen á robaros la honra y la paz doméstica y á dejaros en cambio las lágrimas, la vergüenza y el martirio mas cruel. Cazad de vuestros hogares á esos lobos que muchas veces vendrán á vosotras con la piel de mansa oveja. Nos los admitais, porque su aliento envenena, y dejan siempre un rastro de sangre por doquiera que pasan.

Quereis á vuestras hijas, separadlas de la influencia clerical.

Pueblo, mira otro ejemplo mas de los innumerables de que esta llena la historia.»

Crónica local.

Al pasar por la plaza de las Coles, tuvimos la curiosidad de visitar el depósito de (Pesas y medidas, métrico, decimales) y vimos en él, los metros fabricados por D. Salvador Masaguer, lo que quedamos muy contentos de ser fabricados por dicho Sr. Masaguer, basta ser de los mejores trabajos presentados de dicha clase en toda España.

Lo que no aprobamos al Sr. Masaguer, que haya fabricado para otro de Barcelona y se haya vendido el nombre.

GACETILLA.

Símiles. En que se parece el Sr. Vidal carlista á Pelayo?

En que es el eco de aquel, segun el luminoso é incomparable «Rayo.»

Y la lógica de esta comparacion, á la nariz de un célebre orador esperanza de la comarca que representa el distrito forestal mas rico de esta provincia y que secree aludido cuando se habla de alcornoques?

En que tiene tres agujeros para respirar sin ser notado.

En que se parece el «Rayo» al sentido comun y á otras cosas que se escriben con *h.?*

En nada absolutamente.

Olfato. Dice el «Norte» que en Castelló de Ampurias hay *mentores* que todo lo atropellan fiados en la impunidad que su posicion les asegura.

No se lo digan Vds. á nadie, pero me ha dado en la nariz un olor á farmacia ¡que me trastorna!

Egoismo y prevision. Ya hemos averiguado por que han llamado los diputados Carlistas y Republicanos á sus amigos *para lo que pueda ocurrir.* Se trata de alguna salida de... pie de banco y hacen bien en ser muchos para recibir la paliza. Siempre se ha dicho que á escote no hay nada caro. Por otro lado si se reparte mucho palo tocarán á menos. ¡ah! picarillos! ¡cuanta penetracion y qué modo de hacer frente á los acontecimientos.

Papa. Tubérculo de forma rara muy generalizado hoy en España, que constituye un alimento muy simple y del que se hace tanto consumo, que ya no hay quien no se lo coma. Los ingleses protestantes sobre todo, lo devoran. Hace poco que empezó y continúa la cosecha y nos aseguran que este año va degenerando el fruto, á consecuencia de ciertos gusanos de la familia de los roedores que atacan la planta y destruyen la fuerza germinadora.

En el Nuevo Mundo de conde és aquella originaria acaban de celebrar con gran pompa su aniversario.

Adagio. Recomendamos uno desconocido pero muy útil á la redaccion de «El Rayo» para que lo aplique á su aventajado amigo el Sr. Vidal de Llobatera de Iglesias etc. etc. etc. etc. etc., siempre que su arrogante, insinuante, preponderante y simpática voz haya de resonar en los ámbitos del palacio de las Córtes. Dice así: «*abstente tonto de dar á entender que lo eres.*

Monomania. Aconsejamos á «El Rayo» procure activar el arreglo del nuevo departamento que para dementes se dedica en los establecimientos benéficos provinciales, y se reserve un local donde lejos de las cosas del mundo pueda meditar profundamente en su teoría sobre la escomunion, objeto predilecto del estravio de su mente y por cuyo deplorable estado nos interesamos en estremo.

Aclaracion. Se nos ha asegurado que en el circulo Montañez de la villa de Olot la razon porque se acabó tan pronto la bebida en la célebre funcion tan poéticamente descrita por los corresponsales de «El Norte,» fué porque se propusieron probar su fuerza desafiando la idem de los alcoholes varios carlistas á

quienes se ha dado en llamar *neo-católicos en rages*. Perdónesenos esta palabra que constituye un *galicismo*.

El huevo de Melchorin.—Segun una carta que tenemos á la vista, se dice que en el pueblo de Mortamarta (Zamora), una gallina perteneciente á un tal Melchorin, ha puesto un huevo, con un letrero que dice—¡Viva el Padre Santo!—Viva Carlos VII!.

En este huevo debe tener parte el cura del pueblo.

Y digo yo ¡qué cara pondria un cristiano católico apostólico-romano: al presentarle este huevo!

A pesar de la devocion, lo mas probable es que se le comiera despues de santiguarse con él.

—¡Pobrecito Melchorin!

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE La Lucha.

Sr. Director de *La Lucha*.

Gerona.

Muy Sr. mio: Hace algunos dias que en el Casino de esta estamos recibiendo un inmundo papelucho titulado: «El Rayo.» Como la gran mayoria que componen dicha sociedad son puramente Democráticos, han recibido como un insulto al ver manchado su gabinete de lectura con ese papelote inquisitorial; algunos señores sócios determinaron ponerlo aparte en un cajon de ladrillos que hay en un rincon de lugar escusado, pues no lo consideran útil para otra cosa.

Esperamos pues que el alcornoquero Director del «Rayo» nos dejará en paz; al querer hacer propaganda absolutista en Blanes, es tan imposible como quitar la lúz del sol; como hacer creer la infabilidad de Pio IX.

Blanes 7 de Julio de 1871.

El Corresponsal.

GAMBETTA.

Varios periódicos franceses, y la mayor parte de ellos republicanos, censuran la actitud adoptada por el cèlebre Gambetta al volver á la vida pública. Uno de los colegas à que nos referimos dice, que Diocleciano, hastiado del poder, tuvo la sensatez de retirarse á Salerno para plantar coles, lo que prueba que era hombre de caràcter: á poco tuvó valor de morir siendo jardinero, lo que prueba que era hombre de ànimo fuerte. Créese, añade el colega, que lo mismo haria el Diocleciano Gambetta. Pero el que ha bebido beberá. El poder tiene encantos irresistibles, cuando no se está dotado de un alma bien templada; pero este no es el fuerte del abogado-tribuno. Fatigado de pescar con caña en las playas de San Sebastian, bien que su presencia no se haya hecho precisamente sentir, ha creido que el momento era llegado de probar á la Francia lo que la misma habia perdido, rechazando con horror la dictadura gambettista.

Y concluye el periódico traspirenáico diciendo, que el pais no se ha olvidado de los hombres á *outrance*, porque tiene buena memoria y se acuerda que esos hombres hicieron continuar la guerra cual furiosos lobos, que aniquilaron los tesoros de la Francia, que hicieron parecer á sus mejores hijos, saquear sus villas y sus campos, humillar al ejército, desorganizar la magistratura, y todo en aras de este principio parodiado de Robespierre: «¡Perezca la Francia antes que la república!»

Discurris bien, M. Gambetta, no diremos lo contrario: pero ¿que importan vuestras palabras, si vuestros hechos son malos? Así, pues, la Francia honrada, laboriosa, liberal, descentralizadora y verdaderamente democràtica, sabe à qué atenerse respecto á vuestra moral, á vuestra disciplina, á vuestro materialismo, à vuestra educacion á *outrance*, á vuestro dogmatismo intolerante y autoritario, y ya no quiere mas.

Noticias generales.

(De La Correspondencia de España)

Esta mañana han salido para la Granja una bateria del cuarto regimiento montado y un escuadron del regimiento de caballerìa de Calatrava, que han sido destinados de guarnicion á aquel sitio.

Hoy se ha recibido en el ministerio de Estado la estafeta general.

Ayer tarde murió en Madrid casi repentinamente el general D. Joaquin Fitor.

Se han mandado reparar los cuarteles del real sitio de San Lorenzo.

Han sido nombrados auditores de guerra, D. Simon Marques y D. Manuel Urdangarin, relatores que eran del consejo supremo de la Guerra.

Se ha concedido permiso para pasar al real sitio de San Ildefonso, al brigadier D. Angel Maria Perez.

Ha sido nombrado comandante general del sitio de San Ildefonso, el brigadier D. Romualdo Palacios.

Las oposiciones del Congreso se habian citado para estar hoy todas en su puesto al abrir la sesion. Tambien la mayoria habia sido citada.

El diputado Sr. Barca salió anoche precipitadamente para Cádiz, donde ha fallecido repentinamente su padre politico el Sr. D. Juan Valverde.

Hoy se ha publicado un estraordinario á la «Regeneracion» que contiene un documento notable, el proyecto de Constitucion carlista, ó carta otorgada por D. Cárlos para cuando sea rey. El antiguo suscritor que firma la epístola de remision es, segun nuestros informes, el señor Aparisi y Guijarro. Se vé en ese documento cierta transaccion con las corrientes del siglo.

El Sr. Gomez Pulido, capitan general de Valencia, entregó ayer el mando del mismo distrito al Sr. Sócias.

— 38 —

Quedan exceptuados del repartimiento los pobres de solemnidad, los acogidos en los establecimientos de beneficencia y las clases de tropa de tierra y mar.

2.ª Para fijar la utilidad imponible de cada contribuyente se procederá con arreglo á las siguientes bases.

1.ª A los propietarios de fincas urbanas se les valuará como utilidad imponible el importe de las rentas que por este concepto perciban ó las que pudieran percibir, atendidas la naturaleza y condiciones de las fincas, si están ocupadas por ellos mismos ó por otros que no paguen renta.

2.ª A los propietarios que labren fincas rusticas ó en su caso á los colonos, arrendatarios ó aparceros, se les imputará una suma igual á vez y media el importe de la renta que produzca la finca ó que pudiere producir, segun los tipos medios del pueblo, si estuviera arrendada.

3.ª Cuando los propietarios de las fincas, ya sean rusticas ó urbanas, no sean vecinos del distrito, se rebajará de la utilidad imponible un quinto de la suma á que segun las bases anteriores debiera ascender.

4.ª A los que perciban sueldos, pensiones, censos ó intereses de cualquiera clase ó procedencia, se les valuarà como utilidad liquida el importe de estas sumas.

5.ª A los comerciantes, industriales y demás comprendidos en las tarifas de la contribucion industrial se les valuará la utilidad imponible en proporcion à la cuota que por este concepto satisfagan al Estado no bajando de cinco ni excediendo de 20 veces el importe de la misma cuota. con arreglo á las escalas que segun la naturaleza de cada industria determine el Gobierno.

6.ª Los jornaleros ó braceros, y, en general, todos los que vivan de un Salario eventual, contribuiràn en razon de la tercera parte de la suma ó que segun costumbre de cada localidad pueda alcanzar por término medio su haber durante el año.

7.ª Cuando no sea posible conocer la utilidad de algun vecino se hará la evaluacion, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 26 y regla 3.ª de este, teniendo en cuenta los signos exteriores de

— 39 —

riqueza, tales como el valor del mueblaje, alquiler de la casa, número de criados y otros analogos.

8.ª De la utilidad valuada à cada vecino ó hacendado se deducirá en todo caso el importe de la contribucion directa que pague al Estado.

9.ª La determinacion de la utilidad imposible se verificará por los mismos contribuyentes, reunidos en secciones, en la forma que el Capitulo III, titulo II de esta Ley dispone.

Cada seccion formará una relacion que comprende las utilidades de todos sus individuos, procurando especificar en lo posible la naturaleza y número de los objetos que las produzcan.

4.ª Los individuos de cada seccion, de signados por el cortes, procediendo como síndicos y reunidos con el Ayuntamiento, examinaràn y comprobarán estas relaciones, resolviendo las reclamaciones á quedieren lugar y fijando la cantidad total imponible

La Junta repartirá lo que á cada seccion corresponda, bien sea por el tanto por 100 proporcional á la utilidad total valuada, ó por categorias fijas.

5.ª Los síndicos de cada seccion verificarán y comunicarán e repartimiento á los individuos de la misma. El Ayuntamiento resolverá las reclamaciones á que este repartimiento diere lugar.

6.ª Todas las operaciones de evaluacion y repartimiento serán publicados en la forma ordinaria y se comunicarán además en secretaria del Ayuntamiento á todo interesado que lo solicitare.

7.ª Contra las decisiones del Ayuntamiento y Junta de evaluacion se establece recurso de agravios para ante la Diputacion provincial. El recurso habrá de entablarse dentro de los quince dias siguientes á la publicacion, y no obstarà para el pago de la cuota repartida interin no recaiga resolucion definitiva.

Tanto estas reclamaciones como las que se intenten por las operaciones de cada seccion habràn de fundarse en hechos con cretos, precisos y determinados, aduciendo las pruebas necesarias para su justicaficion.

8.ª El repartimiento comprenderá un tanto de aumento que no exceda del 6 por 100 de la cuota total para gastos de distribucion, cobranza y partidas fallidas.

Dícese que será nombrado capitan general de las islas Baleares el general Carbó.

No parece cierta la noticia que da un periódico relativa á que se retire el dictámen sobre exencion de venta de la fábrica de tapices, y aun en el caso de que algunos de sus individuos pensaran así, otros sostendrian el dictámen.

El consecuente liberal, diputado ex-constituyente progresista Sr. Pardo Bazan, ha sido agraciado por Su Santidad con el título de conde del mismo apellido.

Alcance telegráfico.

Madrid 7 de julio.

Paris 7 (oficial).—Los suscritores al empréstito recibirán el 45 por 100 de sus pedidos.

Despues de los discursos en pró y en contra del voto particular del Sr. Quiroga sobre incompatibilidad del señor Giron, desechóse por 109 votos contra 84. Hablaron en pró los señores Soler, Quiroga y Elduayen, y en contra los señores Curiel, Villavicencio y Sagasta.

Parece que el desafío pendiente entre dos diputados se ha realizado esta tarde, saliendo herido el señor Padial en una mano levemente.

Créese que se ha realizado un acuerdo entre la comision de presupuestos y el Sr. Capdepon, respecto al contrato presupuestos el Banco de París.

El juzgado de buenavista ha presentado á las Córtes un suplicatorio para procesar al señor Blac.

La «Gaceta» trae un real decreto sobre vacaciones de las audiencias en el cual se dispone que se forme una sala de magistrados en propiedad, llamándose á los suplentes solamente en circunstancias estraordinarias.

El «Imparcial» declara que se separa de la conciliacion y que no apoyará la coalicion. Consagrará, dice, todas sus fuerzas á la defensa de los principios revolucionarios simbolizados en la constitucion y en la dinastía.

Los periódicos conservadores denuncian un levantamiento carlista.

Los señores Pí y Margall y Candau han hablado en la cuestion de hacienda: la discusion tranquila. Es probable la aprobacion del proyecto de ley.

La conciliacion está amenazada de ruptura, temiéndose una crísis total para despues de la votacion.

Bruselas 7.—La Cámara ha aprobado por 62 votos contra 19, la prórroga de la ley de espulsion de los estranjeros sospechosos.

Parìs 8.—Segun el escrutinio general M. Moreau ha sido elegido diputado por Paris por 94,873 votos.

Madrid 8.

Han vuelto á sus negocios los comerciantes é industriales de la Coruña que se habian declarado en huelga.

Cítase al señor Candau, para sustituir al señor Moret.

La comision que entiende en el proyecto de amnistía, presidida por el señor Rivero, ha conferenciado con el gobierno. Segun su dictámen, se autorizará al gobierno á concederla.

Indudablemente habrá voto particular en el dictámen de la comision de tabacos.

Los periódicos publicarán la carta del señor Radas negándose á una entrevista con el duque de Montpensier.

La escuadra del Mediterráneo se detendrá en el Grao. por si el rey visita á Valencia.

ANUNCIOS.

Teatro de Gerona.

Gran funcion para hoy Martes 11 del corriente.

6.ª de abono.

Se pondrá en escena por primera vez en esta temporada la preciosa zarzuela en 3 actos, titulada:

Campanone.

Tomando parte el primer tenor señor Prats y demas partes principales de la compañia.

A las 8 y media.

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15. bajos.

Quedan exentos del pago de este aumento los contribuyentes que satisfagan anticipadamente sus cuotas por trimestres, semestres ó anualidades en las Depositarias de las respectivas Municipalidades, y se les abonarà en el segundo y tercer caso el tanto por 100 anual que se fije por razon del anticipo.

9.ª Los propietarios y los colonso, arrendatarios, aparceros ó inquilinos arreglaràn por medio de contratos particulares la proporcion en que sobre cada uno ha de pesar la cuota repartida á estos por razon de las fincas y la forma y tiempo de indemnizarse entre sí de esta cuota.

A falta de contrato pueden los inquilinos retener, al hacer el pago de la renta, el importe total, y los colonos, arrendatarios ó aparceros los dos tercios de la cuota.

Art. 132. Para el cumplimiento del caso 4.° del art. 129 se observarán las reglas siguientes:

1.ª El Ayuntamiento y asociados reunidos en Junta, determinarán las especies que han de ser objeto del impuesto de consumos, así como las tarifas por que se ha de regir su exaccion y la forma en que esta haya de hacerse.

Las tarifas no excederàn en ningun caso del 25 por 100 del precio medio del artículo en la localidad respectiva, segun su clase.

2.ª El acuerdo del Ayuntamiento y de los asociados será ejecutivo, sin perjuicio de los recursos á que segun la presente ley hubiere lugar.

De este acuerdo se pasará al Gobierno, por conducto del Gobernador, una cópia autorizada, á fin de que pueda tener efecto la inspeccion ordenada por el párrafo quinto del art. 99 de la Constitucion.

3.ª Los impuestos de consumos solo serán autorizados sobre los frutos ó sobre las bebidas que se consuman en cada pueblo, quedando absolutamente prohibido sobre ellos y todos los demás cualquier otro impuesto que embarace el tráfico, circulacion y venta, sean cuales fueren los nombres con que se intentara establecerlos, como derecho de piso ó tránsito, venta ó alcabala ú otro semenjante.

6.ª Los arbitrios expresados en la regla 4.ª de este artículo, salvo los relativos á casas de baños, espectaculos públicos, juegos y rifas, no serán autorizados en caso de existir los impuestos de consumos; pero los establecimientos enumerados pueden ser en todo caso objeto de un arbitrio especial por razon de vigilancia, que no exceda del 5 por 100 de la cuota con que contribuyan al Estado.

7.ª Los arbitrios sobre industrias que se ejerzan en la via pública no existirán cumulativamente con el repartimiento general, sin perjuicio de la cual las cuotas que por este concepto correspondan á los industriales pueden ser recargadas con un 5 por 100 por razon de arriendo ó uso de la via.

8.ª Las cuotas que se impongan á las industrias mencionadas en esta ley, que se hallen incluidas en las tarifas de la contribucion industrial correspondiente al Estado no excederàn del 25 por 100 de la cantidad señalada en esta.

Y 9.ª El pago de multas é indemnizaciones se hará en un papel especial que la Hacienda emitirá para el caso y entregará á los Ayuntamientos que lo soliciten, cobrando sobre él, por razon de sello, un derecho que no exceda del 10 por 100 de un valor nominal.

Art. 131. Para el cumplimiento del caso 3.° del art. 129 se observarán las reglas que á continuacion se expresan:

1.ª El repartimiento general será extensivo á las personas siguientes, por todas las utilidades que tengan en el distrito, sea cual fuera su naturaleza.

1.° A los vecinos del distrito municipal.

2.° A los propietarios forasteros que segun el art. 26 tengan consideracion de vecinos.

3.° A los que segun el mismo artículo tengan el concepto y consideracion de propietarios.

4.° A los colonos, arrendatarios ó aparceros de ventas rústicas que no residan en el distrito.

Las utilidades que procedan de pensiones, intereses de capitales, sueldos ó rentas públicas serán imputadas á sus poseedores en el pueblo donde residan. 10